



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

TERCERA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VIII No. 1913

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 28 de Abril de 2023

SECCIÓN LEGISLATIVA



ACUERDO

La Diputación Permanente de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche acuerda:

NÚMERO 24

PRIMERO.- Se hace saber que en sesión previa celebrada el día de hoy 28 de abril de 2023, resultó electa la Mesa Directiva del Congreso del Estado que fungirá durante el tercer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la LXIV Legislatura, comprendido del 1° de mayo al 31 de julio del año en curso, quedando integrada de la forma siguiente:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidencia	Dip. María Violeta Bolaños Rodríguez	N/A
Primera Vicepresidencia	Dip. Maricela Flores Moo	N/A
Segunda Vicepresidencia	Dip. Hipsi Marisol Estrella Guillermo	N/A
Primera Secretaría	Dip. Liliana Idalí Sosa Huchín	Dip. Genoveva Morales Fuentes
Segunda Secretaría	Dip. Karla Toledo Zamora	Dip. Laura Baqueiro Ramos
Tercera Secretaría	Dip. Teresa Farías González	Dip. Jesús Humberto Aguilar Díaz
Cuarta Secretaría	Dip. Daniela Guadalupe Martínez Hernández	Dip. Abigaíl Gutiérrez Morales

SEGUNDO.- Se cita a los diputados integrantes de la LXIV Legislatura para concurrir al Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, el día 1° de mayo de 2023 a las 12:00 horas, a la sesión de apertura del tercer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

C. Jorge Pérez Falconi, Diputado Secretario. Rúbrica.- C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Diputado Secretario. Rúbrica.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 18 de abril de 2023, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 151

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO “APOYO ESTATAL PARA LAS JUNTAS, COMISARÍAS Y AGENCIAS”.

ANTECEDENTES

A).- Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, misma que se llevara a cabo a las 16:00 horas del día 18 de abril de 2023.

B).- Mediante oficio No.SJ-040/2023, presentado el día 29 de marzo de 2023, la Sindicatura de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, presentó el Mecanismo de Distribución para el Recurso “Apoyo Estatal para las Juntas, Comisarías y Agencias”, que le fuera exhibido por la Tesorería Municipal mediante oficio No. TM.-2189-2023.

C).- Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el Ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como séptimo punto del orden del día, en someter a consideración y aprobación en su caso, del Honorable Cabildo, el Mecanismo de Distribución para el Recurso “Apoyo Estatal para las Juntas, Comisarías y Agencias”, para su publicación en Periódico Oficial del Estado de Campeche.

III.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, recibieron con oportunidad la propuesta del mecanismo de distribución para el recurso “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarías y Agencias”; a continuación se reproduce:

MECANISMO DE DISTRIBUCIÓN PARA EL RECURSO “APOYO ESTATAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS”

De la asignación del recurso de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias” por parte del Gobierno del Estado de Campeche y en cumplimiento al Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, donde se determinan que el 98% de los recursos de este Programa constituyen un subsidio estatal que se destinarán como Gasto Etiquetado, y el 2% podrá ser determinado por el Municipio de Carmen, así como, del total aprobado un 1% deberá enterarse a la Secretaria de la Contraloría del Estado de Campeche y un 1% a la Auditoría Superior del Estado de Campeche por concepto de acciones y vigilancia en ambos casos. Se desprende la Metodología de la asignación de los recursos de “Apoyo Estatal para Juntas, Comisarias y Agencias”:

MONTO ASIGNADO PARA EL 2023		
CONCEPTO	MONTO	%
APOYO ESTATAL PARA JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS	14,087,681.00	100%

DISTRIBUCIÓN DEL RECURSO SEGÚN ACUERDO		
CONCEPTO	MONTO	%
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	11,129,268.00	79.00%
GASTO OPERATIVO	2,676,659.00	19.00%
LIBRE DISPOSICIÓN	281,754.00	2.00%
TOTAL	14,087,681.00	100.00%

MONTO A ENTERAR A LAS AUTORIDADES REVISORAS		
CONCEPTO	MONTO	%
SRIA CONTRALORÍA	140,877.00	1.00%
ASECAM	140,877.00	1.00%
TOTAL	281,754.00	2.00%

De acuerdo con lo dicho en el Artículo 13 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche se deberán observar los siguientes parámetros para el ejercicio de dicho recurso:

- De OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS correspondiente al 79% del total del recurso:

Este se destinará exclusivamente al financiamiento de obras y servicios públicos que presten los Municipios conforme lo prevén el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, así como a inversiones públicas productivas que beneficien directamente a las comunidades donde ejerzan su jurisdicción las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

- De los GASTO OPERATIVO que corresponden al 19% del total del recurso:

Este porcentaje podrá ser aplicado al gasto operativo con excepción de los Capítulo 1000 Servicios Personales; Capítulo 3000 partidas genéricas; 327 Arrendamiento de Activos Intangibles; 328 arrendamiento financiero; 329 Otros Arrendamientos; 344 Seguros de Responsabilidad patrimonial

y fianzas; 392 Impuestos y derechos; 393 Impuestos y derechos de importación; 394 Sentencias y resoluciones por autoridad competente; 395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones; 396 Otros gastos por responsabilidades; 397 Utilidades; 398 Impuesto sobre nóminas y otros que deriven de una relación laboral; Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Capítulo 7000 Inversiones Financieras y otras provisiones; Capítulo 8000 Participaciones y Aportaciones; 9000 Deuda Pública.

- En el ejercicio de los recursos que constituyen el apoyo, las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales deberán justificar y comprobar sus gastos ante el H. Ayuntamiento por conducto de su órgano interno de control, debiéndolo hacer de manera mensual, entendiéndose por justificación la orden de pago y, por comprobación el recibo o factura que expida la o el interesado, los que deberán reunir los requisitos fiscales respectivos. El control, supervisión e inspección del manejo de los recursos a que se refiere este artículo quedarán a cargo de las autoridades de control y supervisión interna del H. Ayuntamiento.
- Asimismo, este recurso es de naturaleza de Apoyo Estatal, por lo tanto, es diferente e independiente de los demás recursos otorgados a este Municipio, por lo que, en consecuencia, se deberán contabilizarlos de manera específica y por separado de los demás recursos percibidos.
- En las cuentas públicas municipales deberá incluirse la administración y ejercicio de los recursos que constituyen este apoyo, correspondiendo a la Auditoría Superior del Estado su fiscalización.
- Para los casos de fuerza mayor en los que las Juntas, Comisarías o Agencias que imposibilite su ejecución por parte de ellas, podrá solicitar al Municipio para que, en su nombre y representación ejerza esos recursos asumiendo las obligaciones que en el Convenio se señalen a las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales, debiendo llevar a cabo todas las acciones y destinos ya señalados dentro de la propia jurisdicción territorial de las Juntas, Comisarías y Agencias Municipales.

Aunado a lo antes mencionado, y en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, que a la letra dice: "Las juntas Municipales son cuerpos colegiados que, con el carácter de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, tienen a su cargo dentro de su respectiva sección municipal el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios públicos municipales que conforme esta Ley determinen el Bando Municipal o los reglamentos municipales." Y a lo dicho en el Artículo 14 del Bando Municipal de Carmen: "El Municipio de Carmen para su gobierno y organización territorial, política y administrativa, está integrado por una cabecera municipal, juntas municipales, comisarías municipales, agencias municipales, centros integradores, colonias y fraccionamientos (...)" Se le otorga a las Juntas un 72.30% del total del monto asignado, ya que estas disponen de mayores facultades y más capacidades técnicas y operativas para cumplir con la finalidad de otorgar los servicios públicos que le demanden sus correspondientes territorios dentro de su jurisdicción, así como al estar conformado por un cuerpo de cabildo tienen la obligación de planear con eficacia, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas la programación de sus obras y acciones. También, se les otorga a las comisarías, juntas y demás autoridades auxiliares un 27.70% del monto total aprobado para las funciones otorgadas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche en su "TÍTULO CUARTO AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO Y ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", así como en el Bando Municipal en su "TÍTULO SEGUNDO ÓRGANOS Y AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO"

La Mecánica de asignación de recurso para las Juntas, Comisarías, Agencias y Autoridades Auxiliares radica en dos puntos cardinales:

- Homologar el importe mensual que han estado percibiendo con anterioridad de acuerdo con los porcentajes aprobados y evitar que frenen su operatividad y acciones por falta del mismo.

- Las Juntas tienen mayores necesidades de atención y de servicios que las Comisarias, así como estas tienen mayores necesidades según sus funciones que las Agencias.

Por lo que la distribución anualizada por Comunidad quedaría de la siguiente manera:

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO APROBADO DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	MONTO DESTINADO A INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS (79%)	MONTO DESTINADO A GASTOS DE OPERACIÓN (19%)	MONTO DISTRIBUIDO POR EL MUNICIPIO DE CARMEN (2%)
H. JUNTA MUNICIPAL DE SABANCUY	5,071,570.46	4,006,540.66	963,598.39	101,431.41
H. JUNTA MUNICIPAL DE ATASTA	3,310,605.47	2,615,378.32	629,015.04	66,212.11
H. JUNTA MUNICIPAL DE MAMANTEL	1,803,226.55	1,424,548.98	342,613.04	36,064.53
AGUACATAL	225,402.32	178,067.83	42,826.44	4,508.05
CONQUISTA CAMPESINA	225,402.32	178,067.83	42,826.44	4,508.05
CHEKUBUL	140,876.25	111,292.23	26,766.49	2,817.53
CHICBUL	140,876.25	111,292.23	26,766.49	2,817.53
ISLA AGUADA	1,465,119.08	1,157,444.07	278,372.63	29,302.38
SAN ANTONIO CARDENAS	225,402.32	178,067.83	42,826.44	4,508.05
NUEVO PROGRESO	225,402.32	178,067.83	42,826.44	4,508.05
18 DE MARZO	140,876.25	111,292.23	26,766.49	2,817.53
LA CRISTALINA	42,263.04	33,387.80	8,029.98	845.26
OJO DE AGUA	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
ABELARDO L. RODRIGUEZ	42,263.04	33,387.80	8,029.98	845.26
AGUACATAL 2	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
RIO BAJO CANDELARIA	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO APROBADO DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	MONTO DESTINADO A INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS (79%)	MONTO DESTINADO A GASTOS DE OPERACIÓN (19%)	MONTO DISTRIBUIDO POR EL MUNICIPIO DE CARMEN (2%)
BELISARIO DOMINGUEZ	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
BELLA PALIZADA	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
CALAX	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
CARLOS V	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
CENTAURIO DEL NORTE	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
ADOLFO LOPEZ MATEOS	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
EL CHINAL	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
EL ENCANTO	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
EL QUEBRACHE	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
EL SACRIFICIO	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
EL TRIUNFO	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
EL ZAPOTE	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
FERNANDO FOGLIO MIRAMONTES	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
FELIPE ANGELES	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
FLORIDA II	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
GENERALISIMO MORELOS	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
IGNACIO GUTIERREZ	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
IGNACIO ZARAGOZA	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO APROBADO DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	MONTO DESTINADO A INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS (79%)	MONTO DESTINADO A GASTOS DE OPERACIÓN (19%)	MONTO DISTRIBUIDO POR EL MUNICIPIO DE CARMEN (2%)
INDEPENDENCIA	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
JOSE MARIA PINO SUAREZ	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
JUAN DE LA CABADA	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
JUSTO SIERRA MENDEZ	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
KM-59	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
MAMANTEL PUEBLO	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
MANANTIALES	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
MURALLAS DE CAMPECHE	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
NICOLAS BRAVO	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
NUEVA CHONTALPA	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
NUEVA ESPERANZA	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
NUEVO CAMPECHITO	56,350.18	44,516.65	10,706.53	1,127.00
NUEVO PITAL	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
OXCABAL	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
PITAL VIEJO	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
PLAN DE AYALA	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
PUERTO RICO	42,263.04	33,387.80	8,029.98	845.26
RIVERA DE SAN FRANCISCO	42,263.04	33,387.80	8,029.98	845.26

AUTORIDAD AUXILIAR	MONTO APROBADO DEL APOYO A JUNTAS, COMISARIAS Y AGENCIAS MUNICIPALES	MONTO DESTINADO A INFRAESTRUCTURA Y/O SERVICIOS PÚBLICOS (79%)	MONTO DESTINADO A GASTOS DE OPERACIÓN (19%)	MONTO DISTRIBUIDO POR EL MUNICIPIO DE CARMEN (2%)
ENRIQUE RODRIGUEZ CANO	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
SAN ISIDRO	28,175.89	22,258.95	5,353.42	563.52
SANTA RITA	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
EMILIANO ZAPATA	42,263.04	33,387.80	8,029.98	845.26
TRES VALLES	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
VALLE DE SOLIDARIDAD	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
VENUSTIANO CARRANZA	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
VISTA ALEGRE	14,087.15	11,128.85	2,676.56	281.74
TOTAL	14,087,681.00	11,129,267.99	2,676,659.39	281,753.62

Rubrica.

Rubrica.

Ing. Leydi Laura Luna Herrera
Tesorera Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen

LAE. Mario Antonio Martínez Villanueva
Jefe de Control Presupuestal

IV. Que los miembros del H. Cabido del Municipio de Carmen en pleno procedieron a analizar el citado mecanismo, determinaron aprobarlo para los efectos legales correspondientes. Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado en constancia de ello, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el Mecanismo de Distribución para el Recurso "Apoyo Estatal para las Juntas, Comisarías y Agencias", para su publicación en Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**Pablo García Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por unanimidad de votos, votación de manera económica, 15 votos a favor, 0 voto en contra, 0 abstención; a los 18 días del mes de abril del año 2023.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen; C. Candelaria Isabel Tenreiro Contreras, Primera Regidora; C. Julio Cesar Pulido Contreras, Segundo regidor; C. María Zaira Sánchez Huerta, Tercera Regidora; C. José Carlos Camejo Vázquez, Cuarto regidor; C. Priscilla Isabel Heredia Novelo, Quinta Regidora; C. José Daniel Hernández Sosa, Sexto Regidor; C. Francisca Zarate López, Séptima Regidora; C. Silvia Cámara León, Octava Regidora; C. Eduardo Jonathan Vela Magaña, Noveno Regidor; C. María Jesús Montejo Álvarez, Décima Regidora; C. Carmen Cruz Hernández Mateo, Décimo Primer Regidor; C. Janini Guadalupe Casanova García, Síndica de Hacienda; C. Julio Manuel Sánchez Solís, Síndico de Asuntos Jurídicos; y el C. Leopoldo Andrés Hernández Lezama, Sindico Administrativo, por ante el C. Luis Cesar Augusto Marín Reyes, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN**

**C. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO****MUNICIPIO
DE TODOS**
CARMEN 2021-2024

EL LIC. LUIS CÉSAR AUGUSTO MARIN REYES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la **VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 18 (dieciocho) día del mes de abril del año 2023 (dos mil veintitrés), emitió el acuerdo número **151**, el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el Mecanismo de Distribución para el Recurso "Apoyo Estatal para las Juntas, Comisarías y Agencias", para su publicación en Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 18 (dieciocho) días del mes de abril del año 2023 (dos mil veintitrés).-----

Atentamente

Lic. Luis César Augusto Marin Reyes
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen



